



DECRETO Nº 1969

VISTO:

Lanús, 21 MAY 2019

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 933.933/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 4 de Abril de 2019, el Sr. Marcelo Conte, DNI 18.464.346, en su carácter de presidente del Club Social , Cultural y Deportivo Sud América, solicita un subsidio para la instalación de luminarias LED, de la nueva cancha/salón de usos múltiples, sita la misma en la calle Llavallol 1255, Lanús Oeste;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de la Casa Bachetti, ubicada también en el partido de Lanús, de los materiales eléctricos para las tareas por un total de \$115.627.80 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS).

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente y tesorero del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2018 en la que se eligen a las nuevas autoridades para el período 2018-2019 y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Envidad Deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;



Que mediante nota de fecha 2 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Sud América para solventar gastos de adquisición e instalación de luminarias led;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 9 de Mayo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor del CLUB SOCIAL , CULTURAL y DEPORTIVO SUD AMERICA, - CUIT 30-69415522-3 - para la instalación de luminarias LED, de la nueva cancha/salón de usos múltiples, sita la misma en la calle Llavallol 1255, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago a favor del del CLUB SOCIAL , CULTURAL y DEPORTIVO SUD AMERICA, - CUIT 30-69415522-3 - por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

